

Cipolletti, 3 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**ARAVENA, ROBERTO HORACIO S/ SUCESIÓN INTESADA**" (Expte. N° **CI-00552-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 20/4/2026 se acredita el fallecimiento de ROBERTO HORACIO ARAVENA (DNI [DNI_1]), ocurrido el día 11/3/2026 en la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil [ESTADO_CIVIL_1].-

Sus hijos: LUANA VALENTINA (DNI N° [DNI_2]), [FAMILIAR_1] (DNI N° [DNI_FAMILIAR_1]) y [FAMILIAR_2] (DNI N° [DNI_FAMILIAR_2]), todos de ARAVENA, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 20/4/2026.

En fecha 28/4/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 28/4/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 28/7/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 6/5/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 14/5/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de ROBERTO HORACIO ARAVENA, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: LUANA VALENTINA, [FAMILIAR_1] y [FAMILIAR_2], todos de apellido ARAVENA.-

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez